



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 585-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 09 NOVIEMBRE EL 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: El Informe Nº 0266-2015-SGPV-GDH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe Nº 696-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum Nº 848-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 1300-2015-OAJ-MPB, suscrito por el Asesor Jurídico y Memorándum Nº 0899-2015-GM/IPBG-MPB, emitido por el Gerente Municipal, relacionado al RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL DE LOS CENTROS POBLADOS "EL PORVENIR, ARAYA GRANDE Y HUAYTO" PARA EL PROCESO DE ELECCIONES MUNICIPALES PERIODO 2016-2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante Memorándum Nº 0848-2015-GM-MPB, emitido por su despacho, mediante el cual solicita informe referente al reconocimiento de los Miembros del Comité Electoral de los Centros Poblados "El Porvenir, Araya Grande y Huayto" para el Proceso de Elecciones Municipales Período 2016 - 2019.



Que, la sub Gerencia de Participación Vecinal, pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano que por Ordenanza Municipal Nº020-2015-AL/CPB, de fecha 14 de Agosto del 2015, se aprobó el Reglamento de elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca; el cual establece en su Art. 13º que conocida la composición de los cargos de los miembros del comité electoral, previa presentación del Acta de Reunión, la Municipalidad Provincial de Barranca le otorgara reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal adjunta 3 comités Electorales escogidos con sus respectivas actas de Elección de cada Centro Poblado.

Que, teniendo en cuenta el Informe Nº696-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante el cual recomienda Reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del comité Electoral de los Centros Poblados de el Porvenir, Araya Grande y Huayto; señalando

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

además que dicha resolución deberá salir con eficacia anticipada a la fecha, debiendo ser a partir del 23 de Octubre del 2015, La Oficina de Asesoría Legal remite los actuados para que se continúe con el trámite que corresponde; teniéndose en consideración lo establecido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Humano.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL DE LOS CENTROS POBLADOS “EL PORVENIR, ARAYA GRANDE Y HUAYTO”, con eficacia anticipada a partir del 23 de Octubre del 2015, nombrando como integrantes:

COMITÉ ELECTORAL “EL PORVENIR”	
PRESIDENTE	Llamoga Lucano Segundo José
SECRETARIO	Pittman Pardo Albino Angélica
TESORERO	Díaz Urrunaga Luis Alberto
VOCAL	Espinoza Jara Yeny Sofia
SUPLENTE	Ramos Pardo Pedro Antonio

COMITÉ ELECTORAL “ARAYA GRANDE”	
PRESIDENTE	Gonzales Nieto José Tomás
SECRETARIO	Biano Moisés Polín Flores
TESORERO	Caquí Camones Manuel Macario
VOCAL	Vega Aponte Sofía Elena
SUPLENTE	Baylon Ortiz Norma Beatriz

COMITÉ ELECTORAL “HUAYTO”	
PRESIDENTE	Calero Rodríguez Mileida Carol
SECRETARIO	Portilla Illescas Juana Petronila
TESORERO	Lina Julieta Maza Asís
VOCAL	Vega Caldas Nancy Haydee
SUPLENTE	Rondon Rumaldo Jessica Patricia

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, a Los Miembros del Comité Electoral de los Centros Poblados “El Porvenir, Araya Grande y Huayto”, demás áreas pertinentes el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que se deje sin efecto cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

